

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de marzo de 1973 por la que se nombra Subdelegado Regional de Comercio en Sevilla al Técnico Comercial del Estado don Angel Arredondo de Miguel.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, de 20 de octubre de 1960, y de conformidad

con el Decreto número 3312/1966, de 29 de diciembre, reorganizando la Administración Territorial del Departamento.

Este Ministerio ha resuelto nombrar al Técnico Comercial del Estado don Angel Arredondo de Miguel para desempeñar el cargo de Subdelegado Regional de Comercio en Sevilla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de marzo de 1973 por la que se anula una de las vacantes que para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra fueron anunciadas por Orden de 9 de febrero del año actual.

Excmos. Sres.: Suprimida por el excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona una de las vacantes anunciadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 9 de febrero del actual, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, queda anulada de la misma la que en el Ministerio de la Gobernación figuraba como una plaza para los empleos de Comandante o Capitán, en la Jefatura de Instrucción de la Escuela de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Barcelona.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1973.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Yncian Bolado.

Excmos. Sres. Ministros...

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo de Estadísticos Facultativos o del de Estadísticos Técnicos, vacante en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Gobierno General de la Provincia de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo de Estadísticos Facultativos o del de Estadísticos Técnicos, se anuncia su provisión a concurso entre los funcionarios de los expresados Cuerpos en situación de actividad.

La citada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias, que corresponda al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.
4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director General de Promoción de Sahara—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios, y

d) Cuantos documentos considere oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 9 de marzo de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Confirma: Carrero.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 25 de febrero de 1973 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 15 plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores de funcionarios civiles al servicio de la Armada.

Se convoca concurso-oposición para cubrir 15 plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores de funcionarios civiles al servicio de la Armada para los destinos iniciales que figuran en el anexo I. Estas plazas se incrementarán con las que se originen hasta que termine el plazo de admisión de instancias, según determina el Decreto de 28 de junio de 1968.

Este concurso-oposición se regirá por los preceptos de la Ley de 28 de diciembre de 1966, de adaptación de la de bases de funcionarios civiles del Estado a los que prestan sus servicios en la Administración Militar; del Decreto de 7 de febrero de 1964, por el que se aprueba el texto articulado de funcionarios civiles del Estado; Decreto de 8 de mayo de 1966, por el que se regula la constitución del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores; Decreto de 28 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, así como por las bases que se publican a continuación y por las resoluciones que, conforme a dichas bases, se adopten por este Ministerio.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Selección de las solicitudes remitidas, con determinación de los opositores admitidos y excluidos.
- 1.2. Pruebas selectivas, que constarán de un ejercicio práctico y uno escrito.
- 1.3. Calificación del concurso-oposición.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Podrán tomar parte en este concurso-oposición los que, estando en posesión del permiso de conducción de la clase C como mínimo, expedido por la Jefatura de Tráfico del Ministerio de la Gobernación, reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Varón.
- No padecer enfermedad o defecto psicofísico.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Instancias

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud, ajustada al modelo que se inserta como anexo II, al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias de acuerdo con las condiciones exigidas en el punto 2, a cuyo fin se constituirá una Junta de Clasificación.

3.2. Terminado el plazo de presentación de instancias, este Ministerio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» de Marina la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con especificación en este último caso de la causa que lo motiva.

3.3. Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 del Decreto de 2 de junio de 1966, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista a que se refiere el punto anterior.

3.4. Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicarán, al procedo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» de Marina las modificaciones que se hubiesen producido en las listas de admitidos y excluidos.

4. Designación, constitución y actuación del Tribunal

4.1. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma: un Presidente, tres Vocales, un Vocal Secretario y dos Vocales suplentes, todos ellos Jefes u Oficiales de los Cuerpos de la Armada.

4.2. La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 21 del Decreto de 2 de junio de 1966. A tal efecto, el día de constitución del Tribunal cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación para que conste en el acta.

4.4. El Tribunal redactará los temas que hayan de ponerse en las pruebas selectivas.

4.5. La calificación de los exámenes se efectuará por el mismo Tribunal.

4.6. Durante el desarrollo de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que puedan surgir en aplicación de las normas de esta convocatoria.

5. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

5.1. Las pruebas selectivas tendrán lugar en la Jurisdicción Central (Madrid), publicándose oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» de Marina la fecha, hora y lugar de las mismas.

5.2. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición aquellos que no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Tribunal, los cuales deberán ser justificados en el plazo de setenta y dos horas.

5.3. Los aspirantes acreditarán su personalidad ante el Tribunal mediante la presentación del documento nacional de identidad.

6. Ejercicios de las pruebas selectivas

6.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán los siguientes:

Primer ejercicio: Mecánica del automóvil.—Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas, durante un período máximo de una hora, sobre conocimientos de la mecánica del automóvil, exigidos para la obtención del carnet de conducción de la clase C por el Ministerio de la Gobernación.

Segundo ejercicio: Ejercicio práctico de conducción.—Consistirá en efectuar, con un camión de más de 3.500 kilogramos, los ejercicios prácticos de conducción que ordene el Tribunal.

7. Calificación

7.1. La calificación de los ejercicios se hará en la escala de cero a diez. Para el ejercicio práctico se aplicará el coeficiente dos y para el escrito, el uno. Se considerará como mérito el haber prestado o encontrarse prestando servicios en la Armada, para lo cual se sumará a la calificación total obtenida 0,50 puntos por cada trienio reconocido por Orden ministerial en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A este objeto, los interesados acompañarán a su solicitud un certificado, expedido por el Jefe del Detall de su destino, en el que se haga constar el número de trienios que poseen y resolución por la que se les reconoce.

7.2. A los opositores que estén en posesión del carnet de conducción de las clases E o D se les concederá 1,50 puntos de bonificación por cada uno de ellos en la puntuación definitiva.

7.3. Los aspirantes que hubieran tenido algún período inhabilitado para conducir por algún accidente en la calificación obtenida sufrirán un descuento de 0,5 puntos por cada mes de inhabilitación.

8. Lista de aprobados y presentación de documentos

8.1. Una vez verificado el concurso-oposición, se publicará por el Tribunal relación de los aprobados, así como el destino que les ha correspondido, por orden de puntuación.

8.2. El número de aprobados incluidos en dicha relación no podrá ser superior al de vacantes convocadas, más las que se originen hasta que se cierre el plazo de admisión de instancias.

8.3. Independientemente de la relación de aprobados, el Tribunal deberá remitir al Departamento de Personal, en su caso, la relación de aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, no tengan cabida en aquella, para ser tenidos en cuenta a los efectos de lo dispuesto en el punto 8.5.

8.4. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el punto 8.1 remitirán a la Dirección de Enseñanza Naval, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- Partida de nacimiento.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto psicofísico que imposibilite para el servicio.
- Certificado del Registro Central de Penados y Reclusos que justifique no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado de antecedentes expedido por la Jefatura Central de Tráfico.
- Fotocopia del permiso de conducción.

8.5. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren en el Registro General del Ministerio de Marina la documentación a que se refiere el punto anterior serán eliminados de la relación de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, cubriéndose las vacantes, en su caso, con el personal a que se refiere el punto 8.3 y por el orden de puntuación obtenida.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos será publicada oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» la relación definitiva de funcionarios civiles de la Administración Militar al servicio de la Armada que se integran en el Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores, los cuales se escalarán por orden de puntuación obtenida y a continuación de los funcionarios ya existentes en dicho Cuerpo, sin perjuicio del tiempo servido que personalmente pueda tener acreditado alguno de ellos en la Administración Militar, si procede.

9. Derechos de examen

9.1. Los derechos de examen serán de 250 pesetas. El importe de dichos derechos podrá hacerse efectivo por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Habilitación General, Ministerio de Marina, Montañán, 2, Madrid. Deberá figurar como remitente el propio opositor y en la solicitud se hará constar clase, número, fecha del giro y lugar de imposición.

Madrid, 25 de febrero de 1973.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

ANEXO I

Localidad	Vacantes
Madrid	1
El Ferrol del Caudillo	5
San Fernando	9
Total	15

MODELO DE INSTANCIA
(Anverso)

Excmo. Sr.:

Don con carnet de Identidad número y con las circunstancias personales que se expresan en el reverso de esta instancia, a V. E., con el debido respeto tiene el honor de exponer:

Que desea tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de de 1973, para proveer las plazas del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores vacantes en la plantilla de dicho Cuerpo, cree reunir las condiciones exigidas en el punto 2 de la convocatoria de referencia y se compromete a jurar escatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, por lo que

SUPLICA a V. E. le sea concedido tomar parte en la expresada convocatoria.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 1973

Excmo. Sr.:

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL—Ministerio de Marina.—Madrid.

(Reverso)

Circunstancias personales:

I.—Datos personales:

- 1. Apellidos
- 2. Nombre
- 3. Fecha y lugar de nacimiento
- 4. Estado civil
- 5. Domicilio

II. Datos profesionales:

- 6. Se encuentra en posesión del permiso de conducción de la clase, número, expedido por la Jefatura Central de Tráfico en el de de 19.....
- 7. Organismo en que presta sus servicios
- 8. Número de meses que ha tenido retirado su permiso de conducción

III. Datos especiales-para el personal que presta sus servicios en la Armada:

- 9. Orden ministerial por la que fue contratado
- 10. Fecha de ingreso en la Armada como conductor en activo
- 11. Situaciones distintas de la de «activo», especificándose fechas en cada una de ellas:

IV. Datos de la convocatoria:

Derechos de examen: Clase número fecha expedido en
Orden de preferencia de las localidades en las que existen vacantes a las que desearía ser destinado, caso de ingresar en el Cuerpo; entendiéndose que renuncia a aquellas que, aun correspondiéndole por su puntuación y quedar plazas vacantes, no figuren reseñadas:

- 1.º
- 2.º
- 3.º